

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 232 .2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 22 MAYO 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º2047-2023 presentado con fecha 10 de marzo de 2023, por el

, quien solicita transferencia de pagos de la cuenta de
a la cuenta de la

, por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° al 4° Trimestre), del predio , y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 962 del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el , entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 10 de marzo de 2023, se presentó , según partida de defunción de fecha 29 de diciembre de 2021 obteniendo el 2.74% de acciones y derechos del predio

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, con fecha 13 de marzo del 2023, se efectuó el descargo automático por sucesión intestada de fecha 29 de abril de 2022, declarando herederos a

Que, en ese contexto, y de la verificación efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuaron pagos indebidos en el código de la por la cantidad de S/ 258.43 (Doscientos cincuenta y ocho con 43/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. Contribuyente	Concepto	Pago Indebido
	Arbitrios Municipales 2022 (1°, 2° y 3° y 4° Trimestre)	258.43
	Total	258.43

Que, de la revisión del estado de cuenta de la se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago del ejercicio 2022 por concepto de Impuesto Predial (1° al 4° Trimestre) y Arbitrios Municipales (1° y 2° Trimestre), por lo que corresponde efectuar la transferencia de pagos del crédito tributario ascendente de S/ 258.43 (Doscientos cincuenta y ocho con 43/100 Soles); en ese sentido, el crédito tributario reconocido es insuficiente para saldar las deudas tributarias pendientes de pago de las cuentas de los herederos

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 15 de mayo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente en parte la solicitud de transferencia de pagos formulada;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



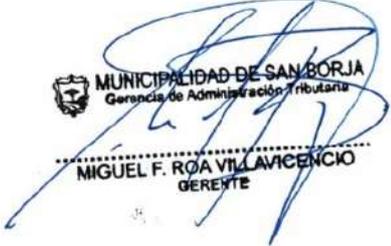
SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud formulada por el
y **TRANSFERIR** el monto de S/
258.43 (Doscientos cincuenta y ocho con 43/100 Soles), el cual deberá ser utilizado para cancelar las obligaciones
tributarias sustanciales pendientes de pago de la
de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente a la oficina de Gobierno Digital que en el
estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho
saldo ya fue dispuesto.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a
las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	2047-2023	Fecha
			15/05/2023
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			258.43

DESTINO											258.43
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta 1./	Monto pagado
IP -	2022	1T - 2022	149.99	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	149.99
		2T - 2022	149.99	0.00	0.00	0.00	0.00			41.55	108.44
TOTAL TRANSFERIDO											258.43
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO											0.00

MONTO TOTAL											258.43
TOTAL TRANSFERIDO											258.43
TOTAL SALDO A FAVOR											0.00

1./ Se consignará monto distinto a cero cuando no cubra el 100% del insoluto

